

Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1055

Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 2 de febrero de 2017 por la cual se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Área de proyectos del Hospital Comarcal de Inca

Antecedentes y fundamentos de derecho

1. La Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 9 de diciembre de 2016 por la cual se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Área de proyectos del Hospital Comarcal de Inca (BOIB nº 161 de 24/12/2016).

2. Se han analizado las solicitudes presentadas para obtener la plaza que son las de los aspirantes siguientes:

- Maria Victoria Ramis Banús.
- Pedro Sastre Fullana.

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; y de acuerdo con la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB nº 10 de 21/01/2016 y modificación BOIB nº 72 de 09/06/2016), dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Supervisor/a de Área de proyectos del Hospital Comarcal de Inca a la Sra. Maria Victoria Ramis Banús, amb DNI 43080480P.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Inca, 2 de febrero de 2017

La directora gerente del Hospital Comarcal de Inca
Por delegación de la consejera de Salud
(BOIB núm. 10/2016 y 72/2016)
Soledad Gallardo Bonet

